

**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

El Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto No. 2078 de 2012 y el Artículo 3 de la Resolución No. 2378 de 2008, Resolución No. 2017006515 del 20 de Febrero de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante el radicado No.2017067295 del 15 de Mayo de 2017, el doctor Milciades Castillo Escobar en calidad de Representante Legal de Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), solicitó visita de Certificación de Buenas Prácticas Clínicas.

En consecuencia, durante los días 12, 13, 14 y 15 de Junio de 2017, profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, realizaron la visita de Certificación de la certificación al cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas en Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), ubicado en la Calle 23 No. 66-46 de Bogotá D.C., emitiendo el siguiente concepto técnico:

*“Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 2378 de 2008 y demás normatividad nacional aplicable, el equipo auditor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, conceptúa que la institución CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), ubicada en Calle 23 No. 66-46 de la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 800.149.384-6, **CUMPLE** con las **BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS**, para realizar investigación con medicamentos en seres humanos en los servicios relacionados en el numeral uno (1) de la presente acta.”*

Tales servicios se relacionan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	CLÍNICA COLSANITAS S.A. Y SEDE DENOMINADA CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	
SERVICIOS HABILITADOS		
NOMBRE DEL SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
ANESTESIA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CARDIOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA DE LA MANO	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA DE TÓRAX	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA DE TÓRAX	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO

**República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

CIRUGÍA GENERAL	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	MEDIO
CIRUGÍA GENERAL	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA GINECOLÓGICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	MEDIO
CIRUGÍA NEUROLÓGICA	QUIRÚRGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA NEUROLÓGICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	QUIRÚRGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA ORTOPÉDICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA	QUIRÚRGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA UROLÓGICA	QUIRÚRGICOS AMBULATORIO HOSPITALARIA	ALTO
CIRUGÍA VASCULAR	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	QUIRÚRGICOS HOSPITALARIA	ALTO
CUIDADO BÁSICO NEONATAL	INTERNACION HOSPITALARIA	MEDIO
CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	INTERNACION HOSPITALARIA	MEDIO
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	INTERNACION HOSPITALARIA	MEDIO
CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	INTERNACION HOSPITALARIA	MEDIO
DERMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA CENTRO REFERENCIA TELEMEDICINA	MEDIO
DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
DIÁLISIS PERITONEAL	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS - SI ONCOLÓGICO	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Bogotá**

Principal: Cra 10 N° 64 - 28

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

ECOCARDIOGRAFÍA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
ELECTRODIAGNÓSTICO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
ENDODONCIA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
ENFERMERÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	BAJO
FISIOTERAPIA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	BAJO
FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	BAJO
GASTROENTEROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
GENERAL ADULTOS	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
GENERAL PEDIÁTRICA	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
GENÉTICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
GERIATRÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
GINECOBSTETRICIA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
HEMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
HEMODIÁLISIS	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
HEMODYNAMÍA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
INFECTOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	MEDIO
LABORATORIO CLÍNICO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO

**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

LABORATORIO DE PATOLOGÍA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
MEDICINA INTERNA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
MEDICINA NUCLEAR	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
NEFROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
NEONATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
NEUMOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
NEUMOLOGÍA - FIBROBRONCOSCOPIA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
NEUROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
OBSTETRICIA	INTERNACION HOSPITALARIA	ALTO
ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	BAJO
ONCOLOGÍA CLÍNICA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
ORTODONCIA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
OTORRINOLARINGOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
PERIODONCIA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
PROCESO ESTERILIZACIÓN	PROCESOS AMBULATORIOS	MEDIO
PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	BAJO
PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	BAJO
PSICOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	BAJO
PSIQUIATRÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO

**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

QUIMIOTERAPIA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
REHABILITACIÓN ORAL	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO
REUMATOLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA CENTRO REFERENCIA	MEDIO
SERVICIO DE URGENCIAS	URGENCIAS AMBULATORIAS	ALTO
SERVICIO FARMACÉUTICO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	ALTO
TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	MEDIO
TERAPIA OCUPACIONAL	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	BAJO
TERAPIA RESPIRATORIA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	BAJO
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	BAJO
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	BAJO
TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
TRASPLANTE DE CORAZÓN	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
TRASPLANTE DE PIEL Y COMPONENTES DE LA PIEL	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
TRASPLANTE DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
TRASPLANTE RENAL	QUIRURGICOS HOSPITALARIA	ALTO
ULTRASONIDO	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA HOSPITALARIA	MEDIO
UROLOGÍA	CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	MEDIO

Así mismo fue verificado que, mediante Resolución No. 2015010594 del 16 de marzo de 2015 el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima concede certificación de Buenas Prácticas de Elaboración a Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S. – ubicada en la dirección Carrera 69C No. 99-45 en Bogotá.

**República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

De conformidad con la anterior solicitud, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos procede a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Artículo 3 de la Resolución No. 2378 de Junio de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, expedir el certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que realicen investigación con medicamentos en seres humanos, el cual tendrá validez de cinco (5) años.

Que profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos conceptuaron en visita realizada los días 12, 13, 14 y 15 de Junio de 2017, que Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), identificada con NIT No. 800.149.384-6, ubicada en la Calle 23 No. 66-46 de Bogotá D.C., CUMPLE con las BUENAS PRÁCTICAS CLINICAS, por lo cual este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas, a la CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6, ubicada en la Calle 23 No. 66-46 de la ciudad de Bogotá D.C, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para el desarrollo de protocolos de investigación con medicamentos en seres humanos en los servicios relacionados en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aceptar como comité de ética en investigación que evalúa, aprueba o reprueba y realiza seguimiento a los protocolos de investigación clínica con medicamentos en seres humanos, al Comité de Ética en Investigación Fundación Universitaria Sanitas, ubicado en la Calle 23 No. 66-46, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aceptar al Laboratorio Clínico de la Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), ubicado en la Calle 23 No. 66-46 de Bogotá D.C., para la toma, embalaje, envío y procesamiento de muestras biológicas de sujetos participantes en protocolos de investigación clínica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aceptar el Servicio Farmacéutico institucional de la Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), ubicado en la Calle 23 No. 66-46 de Bogotá D.C para el manejo de los medicamentos de los estudios clínicos que se desarrollen en la Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia) y para el desarrollo de los siguientes procesos y/o actividades realizadas por Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S ubicada en la dirección Carrera 69C No. 99-45 en Bogotá:

<b>ESTÉRILES</b>	
<b>PROCESO O ACTIVIDAD</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
Adecuación y ajuste de concentración de medicamentos oncológicos	Líquidos
Adecuación y ajuste de concentración de medicamentos no oncológicos	Líquidos
Preparación de nutricionales parenterales	Líquidos
Re-envase de medicamentos	Líquidos
Preparaciones magistrales	Líquidos
<b>NO ESTÉRILES</b>	
<b>PROCESO O ACTIVIDAD</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
Re-envase de medicamentos	Líquidos
Preparaciones magistrales	Líquidos

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar al Representante Legal y/o apoderado de la Clínica Colsanitas S.A (sede Clínica Universitaria Colombia), que cualquier cambio que se haga en las condiciones evaluadas durante la

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**Resolución No. 2017028113 del 12 de Julio de 2017 “Por la cual se otorga certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas a CLÍNICA COLSANITAS S.A. (SEDE CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA), identificada con NIT 800.149.384-6**

auditoría que dio origen al presente acto administrativo, respecto al comité de ética en investigación, novedades en las condiciones del Sistema Único de Habilitación, laboratorio clínico, servicio farmacéutico e instalaciones o procesos objeto de certificación, deberán ser inmediatamente comunicadas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima, con el fin de evaluar si dichos cambios modifican la renovación de la certificación en Buenas Prácticas Clínicas otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar de manera personal al Representante Legal y/o Apoderado de Clínica Colsanitas S.A. (sede Clínica Universitaria Colombia), identificada con NIT 800.149.384-6, ubicada en la Calle 23 No. 66-46 de la ciudad de Bogotá D.C., del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN  
Director de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: C. Aguilar  
Revisión Técnica: L. Cabanzo  
Vo.Bo. Coordinadora: L. Pineda  
Vo.Bo. Legal: E. Correa

Archivo Expediente institucional No. 164

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIN APELACIÓN		
Código: ASS-AYC-FM042	Versión: 00	Fecha de Emisión: 01/04/2015	Página 1 de 1

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS**

**INVIMA**

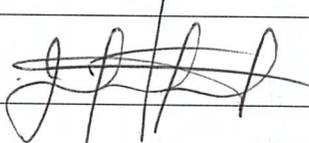
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS.

A la fecha notifique personalmente la Resolución No 2017028113

de fecha Julio 12/2017 al señor(s) Jenny Maritza Moreno Leal

Identificado con C.C. No 52.156.173 de Bogotá.

Bogotá Julio 26 de 2017

Notificado Jenny Maritza Moreno - 

Notificador JERON MORALES CUBILLOS